



Consejo Superior
de la Judicatura

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS
CARTAGENA**

OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13001-22-21-000-2021-10003-00

Cartagena de Indias, 25 de enero de 2021.-

Oficio No. 0167

Señor:

VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ

No aporta dirección. Email: victorguevaraf27@gmail.com

Cartagena-Bolívar

Asunto: Admisión de Acción de tutela.

Tipo de Proceso: TUTELA 1ª INSTANCIA

Accionante: VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ

Accionado: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR-SALA ADMINISTRATIVA

Predio: N/A

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena con ponencia de la Magistrada Dra. ADA PATRICIA LALLEMAND ABRAMUCK, profirió providencia el veinticinco (25) de enero de 2021 dentro del trámite de la referencia, en donde se resolvió lo siguiente:

"PRIMERO: Por reunir los requisitos de Ley SE ADMITE la presente acción de tutela impetrada por VÍCTOR ELÍAS GUEVARA FLÓREZ, quien actúa en nombre propio, contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR.

SEGUNDO: VINCÚLESE a la presente actuación al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, teniendo en cuenta que de la exposición de motivos que hace la parte accionante y circunstancias que se avizoran en el expediente, se colige pueden verse afectados con las resultas de este trámite.

TERCERO: VINCÚLESE a la presente actuación a todos los participantes de la Convocatoria No.4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios inscritos en la seccional Bolívar que hayan aprobado las pruebas de conocimientos, competencias, y/o habilidades, teniendo en cuenta que de la exposición de motivos que hace la parte accionante y circunstancias que se avizoran en el expediente, se colige pueden verse afectados con las resultas de este trámite.

CUARTO: DAR TRASLADO del escrito de tutela a la parte accionada, así como a las que fueron vinculadas a la actuación a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del presente auto y/o recibo de la comunicación que se envíe, rindan informe detallado y pormenorizado en relación con la presunta vulneración invocada por el accionante, aporten y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer.

QUINTO: OFICIAR al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR, a fin de que remita digitalmente a esta sala, dentro del término otorgado en el numeral anterior, todas las actuaciones surtidas dentro de la Convocatoria No.4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios que adelanta la seccional. De igual manera se requiere al cuerpo colegiado accionado para que remita a esta Judicatura, dentro del término otorgado en el numeral anterior, los nombres y correos electrónicos, de todos los participantes de la Convocatoria No.4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios inscritos en la seccional Bolívar que hayan aprobado las pruebas de conocimientos, competencias, y/o habilidades, con el fin de proceder a su respectiva notificación y evitar nulidades.

SEXTO: OFICIAR al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR y al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, para que dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del presente auto y/o recibo de la comunicación que se envíe, publiquen en los portales web de dichas entidades, la admisión y todo el trámite de la presente acción tutelar, hasta su





Consejo Superior
de la Judicatura

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS
CARTAGENA**

OFICIO

Al contestar por favor cite:
culminación. De las publicaciones, deberán los CONSEJOS, enviar digitalmente prueba de ello a este despacho dentro del término otorgado en el presente numeral.

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE este auto por el medio más expedito a los interesados."

Atentamente,

Firmado electrónicamente
ADA PACHECO ALTAMAR
SECRETARIA AD HOC

Proyectó: JUAN CARBAL LEONES
Citador Grado IV



Consejo Superior
de la Judicatura

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS
CARTAGENA**

OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13001-22-21-000-2021-10003-00

Cartagena de Indias, 25 de enero de 2021.-

Oficio No. 0168

Señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

SALA ADMINISTRATIVA

Centro, Calle de la Inquisición N° 3 - 53. Email: secgenconsec1@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena-Bolívar

Asunto: Admisión de Acción de tutela.

Tipo de Proceso: TUTELA 1ª INSTANCIA

Accionante: VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ

Accionado: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR-SALA ADMINISTRATIVA

Predio: N/A

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena con ponencia de la Magistrada Dra. ADA PATRICIA LALLEMAND ABRAMUCK, profirió providencia el veinticinco (25) de enero de 2021 dentro del trámite de la referencia, en donde se resolvió lo siguiente:

"PRIMERO: Por reunir los requisitos de Ley SE ADMITE la presente acción de tutela impetrada por VÍCTOR ELÍAS GUEVARA FLÓREZ, quien actúa en nombre propio, contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR.

SEGUNDO: VINCÚLESE a la presente actuación al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, teniendo en cuenta que de la exposición de motivos que hace la parte accionante y circunstancias que se avizoran en el expediente, se colige pueden verse afectados con las resultas de este trámite.

TERCERO: VINCÚLESE a la presente actuación a todos los participantes de la Convocatoria No.4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios inscritos en la seccional Bolívar que hayan aprobado las pruebas de conocimientos, competencias, y/o habilidades, teniendo en cuenta que de la exposición de motivos que hace la parte accionante y circunstancias que se avizoran en el expediente, se colige pueden verse afectados con las resultas de este trámite.

CUARTO: DAR TRASLADO del escrito de tutela a la parte accionada, así como a las que fueron vinculadas a la actuación a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del presente auto y/o recibo de la comunicación que se envíe, rindan informe detallado y pormenorizado en relación con la presunta vulneración invocada por el accionante, aporten y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer.

QUINTO: OFICIAR al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR, a fin de que remita digitalmente a esta sala, dentro del término otorgado en el numeral anterior, todas las actuaciones surtidas dentro de la Convocatoria No.4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios que adelanta la seccional. De igual manera se requiere al cuerpo colegiado accionado para que remita a esta Judicatura, dentro del término otorgado en el numeral anterior, los nombres y correos electrónicos, de todos los participantes de la Convocatoria No.4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios inscritos en la seccional Bolívar que hayan aprobado las pruebas de conocimientos, competencias, y/o habilidades, con el fin de proceder a su respectiva notificación y evitar nulidades.

SEXTO: OFICIAR al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR y al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, para que dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del presente auto y/o recibo de la comunicación que se envíe, publiquen en los portales



Consejo Superior
de la Judicatura

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS
CARTAGENA**

OFICIO

Al contestar por favor cite:
web de dichas entidades, la admisión y todo el trámite de la presente acción tutelar, hasta su culminación. De las publicaciones, deberán los CONSEJOS, enviar digitalmente prueba de ello a este despacho dentro del término otorgado en el presente numeral.

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE este auto por el medio más expedito a los interesados."

Se remite con la presente copia del traslado de la acción constitucional para su defensa y contradicción.

Atentamente,

Firmado electrónicamente
ADA PACHECO ALTAMAR
SECRETARIA AD HOC

Proyectó: JUAN CARBAL LEONES
Citador Grado IV



Consejo Superior
de la Judicatura

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS
CARTAGENA**

OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13001-22-21-000-2021-10003-00

Cartagena de Indias, 25 de enero de 2021.-

Oficio No. 0169

Señores:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Calle 12 No. 7 - 65. Email: info@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.-Cundinamarca

Asunto: Admisión de Acción de tutela.

Tipo de Proceso: TUTELA 1ª INSTANCIA

Accionante: VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ

Accionado: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR-SALA ADMINISTRATIVA

Predio: N/A

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena con ponencia de la Magistrada Dra. ADA PATRICIA LALLEMAND ABRAMUCK, profirió providencia el veinticinco (25) de enero de 2021 dentro del trámite de la referencia, en donde se resolvió lo siguiente:

"PRIMERO: Por reunir los requisitos de Ley SE ADMITE la presente acción de tutela impetrada por VÍCTOR ELÍAS GUEVARA FLÓREZ, quien actúa en nombre propio, contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR.

SEGUNDO: VINCÚLESE a la presente actuación al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, teniendo en cuenta que de la exposición de motivos que hace la parte accionante y circunstancias que se avizoran en el expediente, se colige pueden verse afectados con las resultas de este trámite.

TERCERO: VINCÚLESE a la presente actuación a todos los participantes de la Convocatoria No.4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios inscritos en la seccional Bolívar que hayan aprobado las pruebas de conocimientos, competencias, y/o habilidades, teniendo en cuenta que de la exposición de motivos que hace la parte accionante y circunstancias que se avizoran en el expediente, se colige pueden verse afectados con las resultas de este trámite.

CUARTO: DAR TRASLADO del escrito de tutela a la parte accionada, así como a las que fueron vinculadas a la actuación a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del presente auto y/o recibo de la comunicación que se envíe, rindan informe detallado y pormenorizado en relación con la presunta vulneración invocada por el accionante, aporten y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer.

QUINTO: OFICIAR al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR, a fin de que remita digitalmente a esta sala, dentro del término otorgado en el numeral anterior, todas las actuaciones surtidas dentro de la Convocatoria No.4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios que adelanta la seccional. De igual manera se requiere al cuerpo colegiado accionado para que remita a esta Judicatura, dentro del término otorgado en el numeral anterior, los nombres y correos electrónicos, de todos los participantes de la Convocatoria No.4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios inscritos en la seccional Bolívar que hayan aprobado las pruebas de conocimientos, competencias, y/o habilidades, con el fin de proceder a su respectiva notificación y evitar nulidades.

SEXTO: OFICIAR al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR y al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, para que dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del presente auto y/o recibo de la comunicación que se envíe, publiquen en los portales web de dichas entidades, la admisión y todo el trámite de la presente acción tutelar, hasta su





Consejo Superior
de la Judicatura

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS
CARTAGENA**

OFICIO

Al contestar por favor cite:
culminación. De las publicaciones, deberán los CONSEJOS, enviar digitalmente prueba de ello a este despacho dentro del término otorgado en el presente numeral.

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE este auto por el medio más expedito a los interesados."

Se remite con la presente copia del traslado de la acción constitucional para su defensa y contradicción.

Atentamente,

Firmado electrónicamente
ADA PACHECO ALTAMAR
SECRETARIA AD HOC

Proyectó: JUAN CARBAL LEONES
Citador Grado IV



Consejo Superior
de la Judicatura

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS
CARTAGENA**

OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13001-22-21-000-2021-10003-00

Cartagena de Indias, 25 de enero de 2021.-

Oficio No. 0170

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Carrera 45 N° 26 - 85. Edificio Uriel Gutierrez. Email: notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co
Bogotá D.C.-Cundinamarca

Asunto: Admisión de Acción de tutela.

Tipo de Proceso: TUTELA 1ª INSTANCIA

Accionante: VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ

Accionado: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR-SALA ADMINISTRATIVA

Predio: N/A

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena con ponencia de la Magistrada Dra. ADA PATRICIA LALLEMAND ABRAMUCK, profirió providencia el veinticinco (25) de enero de 2021 dentro del trámite de la referencia, en donde se resolvió lo siguiente:

"PRIMERO: Por reunir los requisitos de Ley SE ADMITE la presente acción de tutela impetrada por VÍCTOR ELÍAS GUEVARA FLÓREZ, quien actúa en nombre propio, contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR.

SEGUNDO: VINCÚLESE a la presente actuación al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, teniendo en cuenta que de la exposición de motivos que hace la parte accionante y circunstancias que se avizoran en el expediente, se colige pueden verse afectados con las resultas de este trámite.

TERCERO: VINCÚLESE a la presente actuación a todos los participantes de la Convocatoria No.4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios inscritos en la seccional Bolívar que hayan aprobado las pruebas de conocimientos, competencias, y/o habilidades, teniendo en cuenta que de la exposición de motivos que hace la parte accionante y circunstancias que se avizoran en el expediente, se colige pueden verse afectados con las resultas de este trámite.

CUARTO: DAR TRASLADO del escrito de tutela a la parte accionada, así como a las que fueron vinculadas a la actuación a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del presente auto y/o recibo de la comunicación que se envíe, rindan informe detallado y pormenorizado en relación con la presunta vulneración invocada por el accionante, aporten y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer.

QUINTO: OFICIAR al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR, a fin de que remita digitalmente a esta sala, dentro del término otorgado en el numeral anterior, todas las actuaciones surtidas dentro de la Convocatoria No.4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios que adelanta la seccional. De igual manera se requiere al cuerpo colegiado accionado para que remita a esta Judicatura, dentro del término otorgado en el numeral anterior, los nombres y correos electrónicos, de todos los participantes de la Convocatoria No.4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios inscritos en la seccional Bolívar que hayan aprobado las pruebas de conocimientos, competencias, y/o habilidades, con el fin de proceder a su respectiva notificación y evitar nulidades.

SEXTO: OFICIAR al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR y al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, para que dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del presente auto y/o recibo de la comunicación que se envíe, publiquen en los portales web de dichas entidades, la admisión y todo el trámite de la presente acción tutelar, hasta su





Consejo Superior
de la Judicatura

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS
CARTAGENA**

OFICIO

Al contestar por favor cite:
culminación. De las publicaciones, deberán los CONSEJOS, enviar digitalmente prueba de ello a este despacho dentro del término otorgado en el presente numeral.

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE este auto por el medio más expedito a los interesados."

Se remite con la presente copia del traslado de la acción constitucional para su defensa y contradicción.

Atentamente,

Firmado electrónicamente
ADA PACHECO ALTAMAR
SECRETARIA AD HOC

Proyectó: JUAN CARBAL LEONES
Citador Grado IV